



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Licitación Pública N° 2-2024-MPA-CS-1

Ref.: Expediente N° 2024-0069112

Señor:

Presidente del Comité de Selección
Municipalidad Provincial de Ayabaca
Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca
Piura. –

Me dirijo a usted en relación a la comunicación de la referencia, relativa a la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones y las Bases Integradas, formulada por el participante **CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.**, mediante la cual se remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) los actuados correspondientes a la **Licitación Pública N° 2-2024-MPA-CS-1**, convocado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en sistema de agua potable de Centro Poblado Rodeopampa distrito de Ayabaca de la provincia de Ayabaca del departamento de Piura" con código único de inversiones: C.U.I N° 2604531, bajo los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

Sobre el particular, el numeral 72.8 del artículo 72 del Reglamento establece que, los cuestionamientos al pliego de absolución de consulta y observación, así como a las Bases Integradas por el comité de selección, por supuestas vulneraciones a la normativa de contratación, a los principios que rigen la contratación pública, u otra norma que tenga relación con el objeto de la contratación, **pueden ser elevados al OSCE, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes de su notificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).**

Con relación a ello, cabe indicar que el numeral 6.3 de la sección VI de las Disposiciones Generales de la Directiva 009-2019-OSCE/CD "Emisión de Pronunciamiento", en adelante, "la Directiva", establece lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

“6.3. Sólo pueden solicitar la elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones y/o Bases Integradas, los participantes que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Se hayan registrado como participantes en el procedimiento de selección hasta el último día de la etapa de formulación de consultas y observaciones.
- b. **Hayan solicitado la elevación en el plazo a que se refiere el numeral 72.8 del artículo 72 del Reglamento, efectuándose de manera previa el pago correspondiente**.
(...)” (El subrayado y resaltado son agregados)

Asimismo, el numeral 7.1 de la sección VII de las “Disposiciones Específicas” de la Directiva, dispone que la Entidad o el OSCE, cuando corresponda, **considerarán no presentada la solicitud de elevación** en los siguientes casos: i) **el participante no haya cumplido las condiciones indicadas en el numeral 6.3 de la Directiva**; ii) **el pago no corresponde al participante**, y, iii) **cuando el participante cuestione algún extremo de las Bases que no fue materia de consulta y/u observación**.

Es así que, en el presente caso, corresponde señalar lo siguiente:

- Según el cronograma del presente procedimiento de selección -publicado en el SEACE- se aprecia que el **17 de mayo de 2024**, se registró el pliego de absolución de consultas y observaciones, así como las Bases integradas, **siendo que el plazo máximo para presentar la solicitud de elevación, fue el día 22 de mayo de 2024**.
- Con **fecha 22 de mayo de 2024**, el participante CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L. presentó ante la Entidad su solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones y las Bases Integradas, adjuntando el siguiente pago de tasa:

BANCO DE LA NACION
COMPROBANTE DE PAGO
ORG.SUP.CONTR.Y ADQUI.DEL ESTADO
CODIGO : 07537
ABSOLUCION OBSERVACION DE BASES
DOCUMENTO: 4 R.U.C. NRO: 20525752730
CANT.DOC.: 0001
MONTO S/ : ****1.209.00

069005 01ABR2024 9650 2431 0634 15:03:26
45A989 CLIENTE
243100214 0069005
Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla

Ahora bien, de la revisión de la información obrante en esta Dirección y el Memorando N° D000180-2024-OSCE-UFIN de fecha 2 de mayo de 2024, se pudo verificar que el pago de tasa con operación bancaria N° 69005 de fecha 01.04.2024 fue



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

presentado por la empresa CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L., conjuntamente con su solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absoluto de consultas y observaciones y/o las Bases Integradas al Concurso Público N° 2-2024-MPM/CH-CS convocado por la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas., siendo que, en atención a dicha solicitud, se emitió el INFORME IVN N° 043-2024/OSCE-DGR **con fecha 19 de abril de 2024** en el cual, entre otros aspectos, se dispuso que el participante podría solicitar la devolución de la tasa, acción que fue realizada por la citada empresa, según lo precisado en el Memorando N° D000180-2024-OSCE-UFIN de fecha 2 de mayo de 2024, por lo que no es posible la emisión del Pronunciamiento por parte de este Organismo Técnico Especializado, dado que, ya se efectivizó la devolución de la tasa con operación bancaria N° 69005 de fecha 01.04.2024.

En atención a lo expuesto, se aprecia que la solicitud de elevación del participante CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L no cumple con los requisitos establecidos en los numerales 6.3 y 7.1 de la Directiva; por lo que, **se considera no presentada.**

En ese sentido, considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, **no corresponde que este Organismo Técnico Especializado emita pronunciamiento ni realice la integración definitiva de las Bases**, debiendo la Entidad continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección.

Atentamente,

Firmado por
MIGUEL ÁNGEL FLORES BAZÁN
Director de Gestión de Riesgos
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS